



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DEL C. ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DE GUANAJUATO PARA EL PERÍODO 2019-2022.

ANTECEDENTES

- I. El pasado 1 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
- II. El día 30 de abril de 2019, con fundamento en los numerales 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la Convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2019-2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019; dicha convocatoria fue publicada el 1 de mayo de 2019, en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Con fecha 13 de mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal de Guanajuato llevó a cabo su sesión ordinaria, en la que se acordó convocar a la Asamblea Estatal a efecto de elegir a los Consejeros Nacionales de Guanajuato y Consejeros Estatales para el periodo 2019-2022.
- IV. El Comité Directivo Estatal de Guanajuato, en la sesión ordinaria del 13 de mayo de 2019, eligió a la Comisión Organizadora del Proceso, conformada de la manera siguiente:

Nombre	Cargo
Eduardo López Mares	Presidente
Ofelia Calleja Villalobos	Integrante
Aída Angélica Silva Castillo	Integrante

- V. Mediante oficio CDE/SG/149/2019-P, de fecha 16 de mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal para elegir a los Consejeros Estatales para el periodo 2019-2022.
- VI. El 5 de junio de 2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico SG/057-19/2019, donde se autoriza la Convocatoria y Lineamientos para la celebración de la Asamblea Estatal en Guanajuato, a efecto de elegir a los Consejeros Nacionales por Guanajuato



para el periodo 2019-2022, así como a los integrantes del Consejo Estatal para el periodo 2019-2022.

- VII. El día 7 de junio de 2019, se instaló formalmente la Comisión Organizadora del Proceso, con motivo de los procesos internos para la elección de Consejeros Nacionales y Estatales; así como para Presidencias e integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2019-2022.
- VIII. El 12 de julio de 2019, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y Municipal, la Convocatoria y normas a la Asamblea Municipal de donde se solicita el registro a efecto de elegir sus propuestas a Consejeros Nacionales, Estatales y Presidencias e integrantes de los Comité Directivos Municipales, para el periodo 2019-2022.
- IX. Con fecha 22 de julio de 2019, en los términos previstos en las Normas Complementarias a la Asamblea Municipal, relativo a ser propuesta, se recibió la solicitud del registro de:

Nombre	Cargo	Municipio
ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ	CONSEJO ESTATAL	SAN LUIS DE LA PAZ

- X. El día 24 de julio de 2019, el Órgano Directivo Municipal remitió a la Comisión Organizadora del Proceso, el expediente del aspirante mencionado en la fracción anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21 del Capítulo VI de las Normas Complementarias.
- XI. Dentro de dichos expedientes y documentos se incluye escrito de fecha 23 de Julio del 2019, signado por el Ing. Emanuel Alejandro Tinajero Morales, Secretario General del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, de San Luis de la Paz, Guanajuato, en el que informa al Secretario General del Comité Directivo Estatal de Guanajuato, que no fue posible hacer la revisión de los expedientes relativos a las propuestas para ser integrante del Consejo Estatal, para el periodo 2019-2022, en razón de que la actual mesa directiva no pudo hacer la revisión de documentos y registros por falta de quórum, no obstante de que se notificó a los miembros de la mesa directiva, de igual manera en dicha misiva se hizo saber, que él signante de la misma entregaría los documentos recibidos de manera personal el día 24 del mismo mes y año ante la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional.
- XII. Luego entonces de conformidad con lo que establece el artículo 34 de las normas complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional de San Luis de la Paz, misma que establece: "*En caso de que algún órgano directivo municipal sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los términos y en la forma establecida en las presentes normas, el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, los*



realizara de manera supletoria”, en virtud de lo referido en el antecedente numerado como “VII”, y del numeral antes transcrita, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional Guanajuato, a través de su Presidente, hizo del conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

- XIII.** En la fecha 25 de julio de 2019, el Secretario Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, del Comité Ejecutivo Nacional, el Licenciado José Manuel Hinojosa Pérez, contestó la solicitud emitida por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Guanajuato, autorizando a realizar los actos en que fue omiso el Órgano Directivo Municipal, para que de manera supletoria éste realizara las acciones complementarias, para garantizar los derechos de la militancia del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

CONSIDERANDOS

1. La Comisión Organizadora del Proceso vigilará que la elección del Consejo Nacional, Consejo Estatal y de las Presidencias e Integrantes de los Comités Directivos Municipales se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
2. En la convocatoria emitida el pasado día 12 de julio de 2019, para el proceso interno de elección de los integrantes a Consejeros Nacionales, Estatales por Guanajuato; así como de las Presidencias e Integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2019-2022, en su Capítulo VII numeral 33, se establece que la Comisión Organizadora del Proceso declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentadas.
3. De conformidad con el artículo 22 de las normas complementarias a la Asamblea Municipal, la Comisión Organizadora del Proceso, sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el Órgano Directivo Municipal, para declarar la procedencia o improcedencia de los registros recibidos, siguiendo el proceso establecido en dicha normativa.
4. Una vez revisada la solicitud mencionada en el numeral IX de los antecedentes, en sesión de la Comisión Organizadora del Proceso de fecha 26 de julio de 2019, se analizaron los requisitos exigidos en la convocatoria y en las Normas Complementarias respectivamente, resultando que el aspirante al Consejo Estatal registrado CUMPLIÓ con la totalidad de los requisitos, al haber presentado los siguientes documentos:
 - a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatos al Consejo Estatal, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);



- b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Estatal(Formato 02);
- c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN, así como la constancia de acreditación emitida por el Comité Directivo Estatal;
Cabe mencionar que respecto al comprobante de la evaluación correspondiente que debió haber emitido la Secretaría Nacional del Formación y Capacitación del CEN, existe escrito del solicitante donde manifiesta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido conforme a convocatoria respectiva dicho comprobante, circunstancia que se considera que no es imputable a su persona. Por otra parte y tomando en consideración que en fecha 25 de junio 2019 se recibió escrito suscrito por la C. Margarita María Martínez Fisher, Secretaria Nacional de Formación y Capacitación con los nombres y folios de las personas que acreditaron dicha evaluación, por lo que con ello se convalida el requisito exigido en la primera parte del inciso c) del numeral 8 de las normas complementarias. Por lo que se tiene por cumplido el citado requisito.
- d) Breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
- e) Original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral 5 o 7 de las normas complementarias.
- f) Carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por el CDE, que acredite el cumplimiento del pago de cuotas;
- g) Fotografía tamaño infantil; y
- h) Copia de la credencial de elector vigente, por ambos lados;
5. La Comisión Organizadora del Proceso, no pasa por alto las acciones que se desprenden de los antecedentes y conforme a lo dispuesto por el numeral 27, inciso h), del capítulo VI, de la convocatoria a la asamblea estatal a celebrarse el 8 de septiembre del 2019, esta Comisión podrá dar vista a las instancias correspondientes para que determinen lo que en derecho corresponda por las omisiones a las normas que rigen el presente proceso.

En razón de lo expuesto y con fundamento en el numeral 22 de las normas complementarias, la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Guanajuato, emite la siguiente:



PARTIDO
ACCION
NACIONAL
GUANAJUATO

80 Años
Acción por México
ACUERDO COP 225/ 2019
SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 6

DECLARATORIA

UNICO. Se DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO para participar en el PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LA PROPUESTA A SER INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL para el periodo 2019-2022 de:

Nombre	Municipio por el que participa
ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ	SAN LUIS DE LA PAZ

A partir de la publicación de la presente Declaratoria de validez de registro el aspirante podrá iniciar actividades de promoción del voto en los términos del Capítulo VIII de las Normas Complementarias que rigen el proceso.

Se ordena publicar la presente Declaratoria en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en la dirección de internet <http://panguanajuato.org/estrados-electronicos/> para fines y efectos de notificación.

Así lo acordó la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Guanajuato por unanimidad de votos, a los 26 días del mes de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión Organizadora del Proceso

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

Lic. Eduardo López Mares
Presidente

Ofelia Calleja Villalobos
Integrante



COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO

Aida Angélica Silva Castillo
Integrante